



ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2025-MDP

Pachia, 22 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachia, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 06-2025-CM-MDP que decide la aprobación de la Ordenanza destinado a establecer el Marco Legal y las Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales correspondientes al año fiscal 2025.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título vez, Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el numeral 4 del artículo 195° y el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen la atribución de crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, así como exonerar de estas dentro de su jurisdicción, siempre respetando los límites establecidos por la ley.

Que, en la misma línea, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, confiere a los gobiernos locales la potestad tributaria para establecer, modificar y eliminar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, siempre dentro de los límites que establece la ley.

Que, el Tribunal Constitucional, mediante sentencia recaída en el Expediente 053-2004PI/TC, ha delimitado los requisitos de validez y vigencia de las Ordenanzas que aprueban los arbitrios Municipales en las jurisdicciones distritales, sentencia que es vinculante y de obligatorio cumplimiento para todas las municipalidades del país;

Que, el literal a) del artículo 68 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 55 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El Patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Asimismo, el artículo 69 de la citada Ley señala en sus numerales 1) y 2) que son rentas municipales los tributos creados a su favor, y las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios respectivamente. De otro lado el numeral 29) del artículo 9 de la misma norma señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 20° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 9° numeral 8), 39° y 40° y con el voto de los regidores, el Concejo Municipal, por unanimidad, y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS
MUNICIPALES SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
PARQUES Y JARDINES Y SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO FISCAL 2025**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO PRIMERO.- Aplíquese, para el ejercicio 2025 lo dispuesto en la presente Ordenanza N° 01-2025-CM/MDP aprobado por Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2025 de fecha 22 de enero de 2025 del Concejo Municipal distrital de Pachia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES para el ejercicio 2025, se aplicarán los costos y tasas establecidas por los servicios de LIMPIEZA PÚBLICA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y SERVICIO DE SERENAZGO.

CONCEPTO	DE	IMPORTE ANUAL 2024	VARIACION % IPC	IMPORTE ANUAL 2025
SERVICIOS				
PARQUES JARDINES	Y	13.52	5.20	14.22
SERENAZGO		20.36	5.20	21.42
LIMPIEZA PUBLICA		11.49	5.20	12.09
TOTAL		45.37		47.73

ARTÍCULO TERCERO.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO para el 2025 que da cuenta del sustento para el reajuste de los costos y las tasas por los arbitrios municipales de LIMPIEZA PÚBLICA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y SERVICIO DE SERENAZGO; así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2025, previa publicación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- Facúltase al Alcalde, para que mediante decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- Encárguese al responsable del portal institucional y a Secretaría General la publicación correspondiente y a la Unidad de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas competentes a efecto de que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

C.C

Arch.;
ALC
GM
GAJ
GPPR
GDESA
GEDURI
GA
SG/portal Institucional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE